

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 132

Neiva, 21 de julio de 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 13954 del 30 de mayo de 2025, y VITAL No. 2300900868947125001, el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE AVICHENTE** con NIT 900.868.947-1, mediante el señor **TIRZO CARDENAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.113.164 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderado, con dirección de notificación en la Calle 24 No. 40-108 Neiva (H), celular 3103289475 y correo electrónico reservadeavichente2023@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados. Actividad a realizarse al interior del predio urbano con matrícula inmobiliaria No. 200-221083 y dirección Calle 24 No. 4-108, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista **KAREN YULIANA SUAREZ** adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Auto al señor **TIRZO CARDENAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.113.164 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE AVICHENTE** con NIT 900.868.947-1, con dirección de notificación en la Calle 24 No. 40-108 Neiva (H), celular 3103289475 y correo electrónico reservadeavichente2023@gmail.com.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Michel Losada V. – Profesional universitario
Expediente: PAF-00381-25